

**SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA
Y DEL HABITAT**

***UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACION***

**PROGRAMA CEPRA
5ta. ETAPA**

***LICITACION POR
CONCURSO DE OFERTA
N° 004/2010
POR CONTRATACION EXCLUIDA***

**“Adquisición de Materiales de
Construcción, Ferretería y
Materiales Eléctricos – Programa
CEPRA – 5ta. Etapa”**

EJERCICIO FISCAL 2010



Documentos de Licitación

Índice General

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación	2
Sección I. Instrucciones a los Oferentes	2
Sección II. Datos de la Licitación (DDL).....	20
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	23
Sección IV. Formularios de la Oferta.....	26
PARTE 2 – Suministros requeridos.....	36
Sección V. Programa de Suministros	36
PARTE 3 – Contrato	40
Sección VI. Condiciones Generales del Contrato	49
Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato	53
Sección VIII. Formularios del Contrato	55

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

	Pág.
A. Generalidades.....	3
1. Alcance de la licitación.....	3
2. Fuente de fondos.....	3
3. Fraude y corrupción.....	3
4. Oferentes elegibles.....	4
5. Prohibición de negociar las bases y condiciones y la oferta.....	4
B. Secciones del Pliego. Aclaraciones y modificaciones.....	4
6. Secciones de los Documentos de Licitación.....	4
7. Aclaración de los Documentos de Licitación.....	5
8. Modificación a los Documentos de Licitación.....	5
C. Preparación de las Ofertas.....	6
9. Costo de la Oferta.....	6
10. Idioma de la Oferta.....	6
11. Documentos que componen la Oferta.....	6
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios.....	8
13. Ofertas Alternativas.....	8
14. Precios de la Oferta.....	8
15. Moneda de la Oferta.....	9
16. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes.....	9
17. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente.....	9
18. Período de Validez de las Ofertas.....	10
19. Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	10
20. Formato y firma de la Oferta.....	11
D. Presentación y Apertura de las Ofertas.....	11
21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....	11
22. Plazo para presentar las Ofertas.....	12
23. Ofertas tardías.....	12
24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	12
25. Apertura de las Ofertas.....	12
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.....	13
26. Confidencialidad.....	13
27. Aclaración de las Ofertas.....	13
28. Análisis de las Ofertas. Cumplimiento de las Condiciones de la Licitación.....	13
29. Diferencias, errores y omisiones.....	14
30. Método de Evaluación. Examen preliminar de las Ofertas.....	14
31. Método de Evaluación. Comparación de los precios de las Ofertas.....	17
32. Evaluación detallada de las Ofertas. Poscalificación.....	17
33. Informe de Evaluación.....	18
34. Derecho de la Convocante de declarar desierta o cancelar la licitación.....	18
35. Criterios de Adjudicación.....	18
36. Derecho de la Convocante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación.....	19
37. Notificación de Adjudicación del Contrato.....	19
38. Firma del Contrato.....	19
39. Garantía de Cumplimiento del Contrato.....	20
40. Protestas y Reclamaciones.....	21
41. Constancia del SIPE.....	21
42. Denuncias.....	21

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

- 1. Alcance de la licitación**
- 1.1 La Convocante emite estos Documentos de Licitación para el suministro de los Bienes especificados en la Sección V, Programa de Suministros.
- 1.2 En la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), están indicados:
- a) El nombre de la Convocante.
 - b) La Descripción y el número del llamado a Licitación Pública Nacional.
 - c) El número identificador (Id) del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).
 - d) El Sistema de Adjudicación de la presente licitación.
- 1.3 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
- (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, fax, telex) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
 - (c) “día” significa día calendario.
- 2. Fuente de fondos**
- 2.1 Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en los rubros del Presupuesto General de la Nación¹ especificados en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL).
- 3. Fraude y corrupción**
- 3.1 La Convocante exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
- 3.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:
- a) Descalificar cualquier oferta y/o rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - b) Remitir los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección General de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.
 - c) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.
- Fraude y corrupción comprenden actos como:
- (i) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

¹ En el caso de licitaciones públicas convocadas por las Municipalidades, reemplazar Presupuesto General de la Nación por Presupuesto General de la Municipalidad.

- (iii) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3.3 Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad, artículo 20, inc. “w”, Ley 2051/03)

4. **Oferentes elegibles**
 - 4.1 Podrán participar en esta Licitación, individualmente o en forma conjunta (Conorcios), los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.
 - 4.2 Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de licitación, incluyendo servicios.
 - 4.3. Serán descalificados los Oferentes que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas hubiese declarado inhabilitados a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de adquisición hasta la fecha de adjudicación del contrato. También serán descalificados los Oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de contratación hasta la fecha de adjudicación del contrato.
5. **Prohibición de negociar las bases y condiciones y la oferta (Art. 20 inciso f, Ley N° 2051/03).**
 - 5.1 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

B. Secciones del Pliego. Aclaraciones y modificaciones

6. **Secciones del Pliego**
 - 6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta

PARTE 2 –Suministros Requeridos

- Sección V. Suministros Requeridos

PARTE 3 – Contrato

- Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección VIII. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación emitido por la Convocante no forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3 La Convocante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente de ésta.

6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración de los Documentos de Licitación

7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta la fecha y a la dirección indicadas en la Sección II, Datos de la Licitación (**DDL**). La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas, indicada en los **DDL**. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente de la Convocante. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

7.2 Sin perjuicio de lo expuesto en los párrafos precedentes, la Convocante podrá prever en la Sección II, Datos de la Licitación (**DDL**), la celebración de una Junta de Aclaraciones, la que se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora indicados en la Sección II, Datos de la Licitación (**DDL**). Se levantará acta de la Junta de Aclaraciones donde se dejarán registradas las preguntas y aclaraciones. La inasistencia a la Junta de aclaraciones no será motivo de descalificación para los Oferentes. Las únicas aclaraciones a ser tenidas en cuentas, serán las emitidas por la Convocante, por escrito.

7.3 Si como resultado de las aclaraciones, la Convocante considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula siguiente.

8. Modificación a los Documentos de Licitación (Art. 22, Ley N° 2051/03)

8.1 La Convocante podrá, modificar los Documentos de Licitación mediante la emisión de adendas numeradas a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, siempre que: **a)** las modificaciones a la convocatoria se pongan en conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación; y **b)** en el caso de los documentos de la licitación, la notificación se haga a través de los mismos medios que se emplearon para dar a conocer la convocatoria, a fin de que los interesados

concurran ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) o utilicen el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) para conocer, de manera específica las modificaciones respectivas.

- 8.2 Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente de la Convocante. Además, deberán ser difundidos a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).
- 8.3 La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

C. Preparación de las Ofertas

9. Costo de la Oferta 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
10. Idioma de la Oferta 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano.
- 10.2 En la Sección II, Datos de la Licitación (**DDL**), la Convocante podrá permitir que los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios que formen parte de la oferta, estén escritos en otro idioma. En este caso, la Convocante deberá especificar en dicha Sección II, cuáles son los documentos que pueden presentarse en otro idioma y si se requiere o no traducción al castellano con la presentación de la oferta.
- 10.3 Las traducciones, en todos los casos, deberán ser realizadas por Traductor Público matriculado. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.
11. Documentos que componen la Oferta 11.1 La oferta deberá incluir los siguientes documentos:
- (a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original);
 - (b) Formulario de Lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original).
 - (c) Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original);
 - (d) Documentos legales indicados en la siguiente cláusula 11.2 de esta Sección I, IAO;
 - (e) Documentos indicados en la Sección II de los Datos de la Licitación (**DDL**) que demuestren que los bienes ofertados, cumplen con las Especificaciones del Programa de Suministros, Sección V;
 - (f) Documentos indicados en la Sección II de los **DDL** que acrediten que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada;
 - (g) Autorización del Fabricante, en caso de corresponder, y,
 - (h) Otros documentos especificados en la Sección II de los **DDL**.

11.2 Documentos legales.

A. Oferentes Individuales. Personas Físicas.

- a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. “w”, ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- b) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad
- c) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).
- d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.

B. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

- a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. “w”, ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- b) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.
- c) Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).
- d) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:
 - un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

C. Oferentes en Consorcio.

- a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado B precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado A precedente.
- b) Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2 y 3 del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio deberá estar formalizado por Escritura Pública
- c) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:
 - un poder suficiente otorgado por escritura pública de cada

- Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:
- un poder suficiente otorgado por escritura pública de la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- 12. Formulario de Oferta y Lista de Precios**
- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos, bajo pena de nulidad del mismo. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes, con indicación de precios unitarios y totales, utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 13. Ofertas Alternativas**
- 13.1 A menos que se indique lo contrario en la Sección II, **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.
- 13.2 Si fueren permitidas, el Oferente que desee presentar alternativas técnicas a los requerimientos de los documentos de licitación, podrá presentar una oferta alternativa solamente si lo hace conjuntamente con la oferta principal. Además de presentar la oferta principal, deberá presentar toda la información necesaria a fin de que la Convocante pueda hacer una evaluación integral de las ofertas alternativas, incluyendo especificaciones técnicas, detalle de precios y otros detalles pertinentes. La Convocante solo considerará las alternativas técnicas que hubiere presentado el Oferente cuya oferta principal se ajuste a las condiciones básicas y haya sido evaluada como la más baja. La oferta alternativa, para ser considerada, deberá reunir mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo que la oferta principal. En la **Sección III**, Criterios de Evaluación y Calificación, se indicarán los criterios con los que serán evaluadas las Ofertas alternativas, en caso de ser permitidas.
- 14. Precios de la Oferta**
- 14.1 Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:
- a) En el caso del Sistema de Adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, deberá cotizarse el precio total de la oferta en el Formulario de Presentación de la Oferta, e indicar todos los ítems del Programa de Suministros, con sus precios unitarios y totales correspondientes, en el Formulario de Lista de Precios.
 - b) En el caso del Sistema de Adjudicación por Lotes, el Oferente podrá ofertar por uno o más Lotes, en cuyo caso deberá cotizar el precio total de cada lote en el Formulario de Presentación de la Oferta, e indicar todos los ítems del Lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes, en el Formulario de Lista de Precios.
 - c) En el caso del Sistema de Adjudicación por Ítems, el Oferente podrá ofertar por uno o más Ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio total de cada ítem en el Formulario de Presentación de la Oferta, e indicar los

ítems ofertados con sus precios unitarios y totales correspondientes, en el Formulario de Lista de Precios.

Todos los lotes e ítems ofertados deberán enumerarse en el Formulario de Lista de Precios conforme al Programa de Suministros.

En caso de indicarse en la Sección II (DDL), que se utilizará la modalidad de **Contrato Abierto** (Art. 20 inc. “s” de la Ley 2051/03), deberán cotizarse solo los precios unitarios de los bienes ofertados, conforme los incisos (a), (b) y (c).

14.2 Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de *Incoterms* publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en la Sección II, **DDL**.

14.3 Los precios propuestos en la Lista de Precios del Formulario de la Oferta para bienes, serán desagregados, cuando corresponda, según se indica a continuación:

a) todos los impuestos y otros tributos y gravámenes, pagados o pagaderos, y aplicables en el Paraguay, a los bienes, o a sus componentes y a la materia prima utilizada en su fabricación o ensamblaje, si el Oferente resultase adjudicatario; y

b) el precio unitario y total del ítem;

c) tratándose de bienes importados el precio deberá indicar además los derechos de aduana pagados o pagaderos en el Paraguay, y deberá estar expresado en la modalidad de Incoterms indicada en la Sección II (Datos de la Licitación).

15. Moneda de la Oferta (Art. 20 inciso b, Ley N° 2051/03)

15.1 La moneda de oferta y pago será expresada en GUARANÍES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta.

15.2 Se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del Contrato.

16. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes con las especificaciones técnicas.

16.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección V, Programa de Suministros.

16.2 La evidencia documentada, que se detalla en la Cláusula 11.1 (e) de la Sección II (**DDL**), puede consistir en la presentación de textos impresos, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes con las especificaciones técnicas.

16.3 Cuando corresponda los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarios para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en la Sección II, **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por la Convocante.

16.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido la Convocante en los Requisitos de los Bienes son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción de la Convocante, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en la Sección V, Programa de Suministros.

17. Documentos que establecen

17.1 Con el fin de determinar sus calificaciones para ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicado, los Oferentes deberán proporcionar evidencia

- las Calificaciones del Oferente** documentada como parte de la Oferta, acreditando que cumplen con los requisitos de calificación especificados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción de la Convocante:
- 17.2 La evidencia documentada, que se detalla en la cláusula 11.1 (f) de la Sección II (**DDL**) deberá establecer a completa satisfacción de la Convocante.
- (a) que, si se requiere en la Sección II (**DDL**), el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en el Paraguay deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
 - (b) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 18. Período de Validez de las Ofertas**
- 18.1 Las ofertas deberán permanecer válidas por el período determinado en la Sección II, **DDL**, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante por incumplimiento.
- 18.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, la Convocante podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta, también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.
- 19. Garantía de Mantenimiento de Oferta**
- 19.1 El Oferente deberá incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por un monto en Guaraníes, que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en la Sección II, Datos de Licitación (**DDL**), de acuerdo al Art. 39 (a) de la Ley N° 2051/03.
- 19.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá consistir, a elección del Oferente y conforme a la pro-forma de la Sección IV, en alguno de los siguientes tipos:
- a) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o
 - b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.
- 19.3 La garantía deberá ser presentada en original; no se aceptarán copias;
- 19.4 Deberá permanecer válida por el periodo indicado en los **DDL**, y que no podrá ser inferior al periodo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde;
- 19.5 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en el presente pliego, serán rechazadas por la Convocante.
- 19.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas

ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con la Cláusula 40 de las IAO.

19.7 La garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada por la Convocante:

- a) si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta; o
- b) si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la Sub-Cláusula 29.4 de esta Sección I (IAO); o
- c) si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - i. firmar el Contrato, de conformidad con la Cláusula 39 de esta Sección (IAO); o
 - ii. suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con la Cláusula 40 de esta Sección I (IAO).
 - iii. presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y su modificación el Decreto N° 5174/05.
- d) cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas.
- e) si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

20. Formato y firma de la Oferta

- 20.1 El Oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su oferta, conforme a la Cláusula 11 de esta Sección I (IAO), y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra “ORIGINAL”. Adicionalmente, el Oferente deberá presentar dos copias simples, y marcar cada una claramente con la palabra “COPIA”. En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.
- 20.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiados o escritos con tinta indeleble. El nombre y cargo de los que firmen la Oferta deberán ser mecanografiados, sellados o impresos al pie de la respectiva firma. **Todas las páginas del original de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, deberán estar firmadas y foliadas por el oferente.**
- 20.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 21.1 El Oferente presentará el original y cada una de las copias de la oferta en sobres separados y cerrados. Cada sobre deberá estar claramente identificado con los términos “ORIGINAL” o “COPIA”, según corresponda. Los sobres que contienen el original y las copias se colocarán, a su vez, en un solo sobre cerrado.
- 21.2 Los sobres interiores y exteriores deberán:
- a) indicar el nombre y dirección del Oferente;
 - b) estar dirigidos a la Convocante;
 - c) indicar la identificación específica de la presente licitación mencionada en la Sección II (DDL); y
 - d) contener la advertencia de que los sobres no deberán ser abiertos antes de la hora y fecha de apertura de las ofertas.

- 21.3 La Convocante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.
- 21.4 La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el trasapelamiento o la apertura prematura de las ofertas.
- 22. Plazo para presentar las Ofertas**
- 22.1 Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Sección II, DDL.
- 22.2 La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una adenda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de esta Sección I, IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones de la Convocante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
- 23. Ofertas tardías**
- 23.1 La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 24. Retiro de las Ofertas**
- 24.1 Un Oferente podrá retirar su oferta en cualquier tiempo, hasta antes de que se realice el acto de apertura, mediante la presentación de una comunicación, por escrito y debidamente firmada. Las ofertas cuyo retiro hubiese sido solicitado, serán devueltas a los Oferentes sin abrir.
- 24.2 Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la hora de apertura de ofertas y la fecha de vencimiento del período de validez de la oferta.
- 25. Apertura de las Ofertas**
- 25.1 La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en la Sección II, DDL.
- 25.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- 25.3 Al momento de la apertura de las ofertas, se leerán en voz alta y se registrarán en el acto, el nombre del Oferente y el precio de la oferta, y cualquier otro detalle que la Convocante estime apropiado anunciar. En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas. Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados, se verificare la falta de presentación de algún documento formal no sustancial o sustancial, se dejará constancia en el acta. Dichas omisiones serán analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fuesen pertinentes.
- 25.4 Durante el acto de apertura, solo podrán rechazarse las ofertas o solicitudes de retiro de oferta presentadas después de la hora y fecha límite de presentación de ofertas, las cuales serán devueltas al Oferente sin abrir.
- 25.5 Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909. Se solicitará a los

representantes de los Oferentes que estén presentes que firmen el acta y los demás documentos que éstos soliciten. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los Oferentes.

25.6 El día de la apertura de ofertas, luego de haber realizado la apertura y lectura en voz alta de todas las ofertas presentadas, y antes de pasar las mismas al Comité de Evaluación, los Oferentes tendrán la oportunidad de revisar las ofertas de los demás participantes. De esto, se dejará constancia en el Acta de apertura de ofertas.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

26. Confidencialidad

26.1 Una vez entregadas las ofertas abiertas al Comité de Evaluación, se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya sido dictado el informe de recomendación de la adjudicación.

26.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a la Convocante en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

26.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula precedente, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con la Convocante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

27. Aclaración de las Ofertas

27.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, la Convocante podrá solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta.

27.2 No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Convocante. La solicitud de aclaración por la Convocante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

27.3 No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la Convocante en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 29.3 de esta Sección I, IAO.

28. Análisis de las Ofertas. Cumplimiento de las Condiciones de la Licitación

28.1. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta a los Documentos de Licitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

28.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes especificados en el Contrato; o
- (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del

Oferente en virtud del Contrato; o

- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

28.3 Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a la Sección II, **DDL** mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba sustancialmente a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

**29. Diferencias,
errores
y omisiones**

29.1 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.

29.2 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y a efectos de rectificar disconformidades u omisiones insignificantes, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable. Las omisiones no deberán referirse a ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no presenta lo solicitado, su oferta podrá ser rechazada.

29.3 Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

a) si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.;

b) si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y

c) si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

29.4 La Convocante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores. Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no aceptase la corrección de errores, su oferta será rechazada y su garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada.

**30. Método
de Evaluación.
Examen
preliminar
de las Ofertas**

30.1 Antes de proceder a la evaluación detallada, la Convocante examinará las ofertas para confirmar que todos los documentos solicitados según la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados, y para determinar si cada documento suministrado está completo. 30.2 Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación:

a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;

b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;

- c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la cláusula 11 de esta Sección I, IAO;
- d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;
- e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- 31. Método de evaluación: Comparación de los precios de las Ofertas.**
- 31.1 Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos señalados en la cláusula anterior serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
- 31.2 Al evaluar las ofertas, la Convocante utilizará únicamente todos los criterios y metodologías que se definen en esta Cláusula y en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología.
- En la evaluación de una oferta, la Convocante tomará en cuenta lo siguiente:
- a) el precio de la oferta;
- b) ajustes de precio por corrección de errores aritméticos, de conformidad con la Sub-Cláusula 27.3. de esta Sección I, IAO;
- 31.3 En la evaluación de las ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de la aplicación de las disposiciones relativas al ajuste de precios estipuladas en las Condiciones Generales del Contrato y en las Condiciones Especiales del Contrato, durante el periodo de cumplimiento del Contrato.
- 31.4 Las Ofertas deberán evaluarse y compararse en guaraníes.
- 31.5 La Convocante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de ofertas no se tendrá en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requerimientos de los Documentos de Licitación, o que signifiquen beneficios no solicitados por la Convocante.
- 32. Evaluación detallada de la Oferta. Poscalificación**
- 32.1 De la tabla comparativa de precios, se tomará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación y si no presenta desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 32.2 La Convocante deberá determinar, a su satisfacción, si la Oferta con el precio evaluado como el más bajo se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, si cumple con las especificaciones técnicas requeridas y si está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. Esta determinación se basará en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente sobre sus calificaciones, y en la aplicación de los criterios de calificación que se mencionan en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. No podrán utilizarse otros factores no incluidos en la Sección III, para evaluar las calificaciones del Oferente.

- 32.3 Una determinación afirmativa será un requisito para la adjudicación del Contrato. Una determinación negativa tendrá como resultado la descalificación de la oferta, en cuyo caso la Convocante seguirá el mismo procedimiento con la oferta evaluada como la siguiente más baja, para determinar si dicho Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.
- 33. Informe de Evaluación**
- 33.1 La Convocante deberá preparar un informe de evaluación y comparación de las ofertas, que incluya una recomendación para la adjudicación del Contrato. Dicha recomendación no creará derechos en favor de ningún Oferente
- 33.2 Antes de elevar el informe de evaluación, se determinarán las siguientes ofertas evaluadas como las más bajas, a los efectos previstos en el artículo 36, segundo párrafo, y 33 inciso e) de la Ley N° 2051/03 de “Contrataciones Públicas”.
- 33.3 En el Informe de Evaluación deberán incluirse los siguientes aspectos:
- El acta de apertura de ofertas.
 - Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
 - Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, conforme con lo requerido en la cláusula 30.1 de esta Sección I, IAO, la que deberá contener explicaciones respecto al incumplimiento de cada oferta, respecto a dichos requisitos.
 - Tabla comparativa de precios de las ofertas ajusta por errores aritméticos.
 - Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
 - Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
 - La fecha y lugar de elaboración.
 - Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación.
- 34. Derecho de la Convocante a declarar desierta o cancelar la licitación**
- 34.1 La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de licitación, únicamente conforme con lo dispuesto en los **artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03** de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

- 35. Criterios de Adjudicación**
- 35.1 De conformidad al **Artículo 63, Decreto 21909**, la Convocante adjudicará el Contrato al Oferente:
- Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones;
 - Que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y
 - Que presente el precio evaluado como el más bajo.
- 36. Derecho de la Convocante a variar las**
- 36.1 Al momento de adjudicar el Contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de los Bienes especificados originalmente en la **Sección V, Programa de Suministros**, únicamente

- cantidades en el momento de la adjudicación** por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
- 37. Notificación de Adjudicación del Contrato**
- 37.1 La adjudicación será notificada en un acto público, o por nota a cada uno de los oferentes, según se indique en la Sección II, Datos de la Licitación. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py). A tales efectos, la Convocante remitirá a la Dirección General de Contrataciones Públicas el acto administrativo de adjudicación, con el informe de evaluación pertinente. La remisión de estos documentos a la Dirección General de Contrataciones Públicas deberá efectuarse inmediatamente después de la fecha de adjudicación.
- 37.2 Cuando la adjudicación se dé a conocer en un acto público, la fecha, hora y lugar de realización de dicho acto deberá darse a conocer por escrito a los Oferentes, con por lo menos dos (2) días hábiles de antelación a su realización, debiendo señalarse en la Sección II, Datos de la Licitación (**DDL**), que dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. El acto comenzará con la lectura de la resolución de adjudicación. A continuación se procederá a levantar un acta en donde conste la participación de los interesados, así como otra información pertinente. Durante el acto público y con posterioridad al mismo, estarán a disposición de los Oferentes copia de las actas de las juntas de aclaraciones, del acta de presentación y apertura de ofertas y del informe de evaluación. Los plazos para la firma del contrato y para la presentación de protestas empezarán a computarse al día siguiente de la realización del acto, siempre que el acto administrativo de adjudicación y el informe de evaluación se encuentren a disposición de los interesados en el día de celebración del acto de notificación.
- 37.3 Cuando la adjudicación se dé a conocer por nota, ésta deberá acompañar una copia íntegra del acto administrativo de adjudicación. Con dicha nota, la Convocante podrá acompañar una copia del informe de evaluación. Si la Convocante no acompañare con la nota de comunicación de adjudicación una copia del informe de evaluación, los oferentes podrán solicitar por escrito dicha copia a la Convocante, conforme a lo establecido en el Art.65 del Decreto 21.909/04. La presentación de la solicitud de copia del informe suspenderá el plazo para interponer protestas contra la adjudicación, hasta tanto se haga entrega del informe de evaluación.
- 38. Firma del Contrato**
- 38.1 Toda adjudicación obligará a la Convocante y al adjudicatario a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días (20) hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.
- 38.2 Si el adjudicatario no firmase el contrato por causas imputables al mismo dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al Oferente que haya presentado la siguiente oferta evaluada como la más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia de precio con respecto a la oferta que inicialmente hubiese resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento (10%) o el Oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje

señalado.

38.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado, y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 40 de esta Sección I (IAO) la Convocante informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta.

38.4 Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar:

A. Personas Físicas:

- a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

B. Personas Jurídicas:

- a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

C. Consorcios:

- a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado B precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado b.1 precedente.
- b) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.
- c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.

38.5. Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

38.6 Si el Oferente no presentare la documentación requerida en este artículo para la firma del contrato o si hubiere realizado declaraciones juradas falsas, se considerará que el Oferente no firma el contrato por causa imputable al mismo, y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación y a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

- 39. Garantía de Cumplimiento del Contrato**
- 39.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en la Sección VII, Condiciones Especiales del Contrato por la Convocante, y que se fijará en Guaraníes **entre el 5% y el 10% del valor total del contrato**, de conformidad al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:
- (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;
 - (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación.
- 39.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso, el plazo de entrega de la garantía estará indicado en las CEC.
- 39.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.
- 39.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Convocante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.
- 40. Protestas y Reclamaciones.**
- 40.1 Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la **Ley N° 2051/03** de Contrataciones Públicas
- 41. Constancia del SIPE**
- 41.1 Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la UCNT, podrán presentar con su oferta la constancia emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados en la cláusula 11, conforme estén regulados en la Reglamentación correspondiente.
- 42. Denuncias**
- 42.1 Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los numerales a que se hace referencia en la presente Sección, corresponden a la Sección I, de las Instrucciones a los Oferentes (IAO).

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.2 a	La Convocante es: SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT)
IAO 1.2 b	La descripción y número del llamado a Licitación son: Licitación por Concurso de Oferta N° 004/10 POR CONTRATACION EXCLUIDA “Adquisición de Materiales de Construcción, Ferretería y Materiales Eléctricos – Programa CEPRA – 5ta. Etapa”
IAO 1.2 c	El identificador (id) del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas, es el: no aplica
IAO 1.2 d	El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: <i>Sistema de Adjudicación por Lotes, por Contrato Abierto, el Oferente podrá ofertar por uno o más Lotes, en cuyo caso deberá cotizar el precio total de cada lote en el Formulario de Presentación de la Oferta, e indicar todos los ítems del Lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes, en el Formulario de Lista de Precios, pero en ningún caso se aceptarán propuestas que difieran de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la Sección V “Programa de Suministros” de la Parte 2 “Suministros Requeridos”.-</i>
IAO 2	Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida 871”Transferencia de Capital al Sector Privado” del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio 2010.-
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	<p>Para aclaraciones de las ofertas, solamente, la dirección de la Convocante es:</p> <p>Atención: SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT) Dirección: Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021-449641 Fax: 021-449641 Dirección de correo electrónico: aarias@conavi.gov.py</p> <p>Las consultas deberán realizarse por escrito y presentarse en Mesa de Entrada de la SENAVITAT dirigida al Ministro – Secretario Ejecutivo, Arq. Gerardo Rolón Pose.</p> <p>La fecha y hora límites para realizar consultas es: 04 de enero de 2011 hasta las 12:00</p>

AO 7.2	La Convocante realizará una Junta de Aclaraciones : <u>NO</u> . Las contestaciones a las consultas serán vía notas aclaratorias o adenda.
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 10.2	La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano: <u>NO</u>
IAO 11.1(e)	Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que los Bienes ofertados, cumplen con los requerimientos de la Sección V, Programa de Suministros: <ul style="list-style-type: none"> a. Especificaciones Técnicas detallando las marcas de los productos ofertados. b. Catálogos c. Anexos técnicos d. Folletos.
IAO 11.1(f)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato: <ul style="list-style-type: none"> a. Declaración jurada de poseer la capacidad financiera suficiente para cumplir con los compromisos adquiridos con la Institución en caso de ser adjudicado. b. Autorización del fabricante o autorización del distribuidor o representante.
IAO 11.1(i)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: <ul style="list-style-type: none"> a. Balance General de los últimos 3 (tres) años, con sus correspondientes ratios y Pago de Impuesto a la Renta b. Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de bienes similares a los ofertados, por montos o volúmenes similares a lo ofertado en la presente licitación, en los tres (3) últimos años, Periodo 2007, 2008 y 2009. c. Patente Comercial correspondiente al 1er. semestre del corriente año; d. Fotocopia de Presentación de IVA. de los tres (03) últimos meses e. Constancia de Entidades financieras, acerca de la responsabilidad y seriedad de la empresa en el manejo de sus operaciones. f. Formulario de información sobre el oferente.
IAO 11.1(i)	<ul style="list-style-type: none"> g. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente. h. Adjuntar con las ofertas, la planilla de precios y especificaciones técnicas en medio magnético
IAO 13.1	Se considerarán ofertas alternativas <u>NO</u>
IAO 14.1	<i>No se Aplica.</i>

IAO 14.3	La edición de Incoterms es : NO SE APLICA
IAO 16.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: NO SE APLICA
IAO 17.2 (a)	En caso de que el oferente no sea fabricante de la marca o produzca los bienes a ser suministrados deberá presentar el documento que acredite ser representante Oficial, Distribuidor, sub-Distribuidor, sub agencias de distribuciones o sub representantes en el Formulario de AUTORIZACION DEL FABRICANTE que se encuentra en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
IAO 18.1	El plazo de validez de la oferta será de: <u>Noventa (90) Días.</u>
IAO 19.1	El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser, de 5 % (de conformidad al Art. 39 a) de la Ley N° 2051/03), sobre la sumatoria de los montos máximos que el oferente presente oferta.
IAO 19.4	El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de: Noventa (90) días.
D. Presentación y Apertura de Ofertas	
IAO 22.1	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección de la Convocante es: Atención: SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT) Dirección: Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021-449641 Fax: 021-449641</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 10 de enero de 2011 Hora: 09:00</p>
IAO 25.1	<p>La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez Ciudad: Asunción, Paraguay Fecha: 10 de enero de 2011 Hora: 09:15</p>
F. Adjudicación del Contrato	
IAO 37.1	La adjudicación se dará a conocer: POR NOTA (a cada uno de los oferentes- adjudicados y no adjudicados, dentro de los cinco (5) días siguientes a la Resolución.

Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la SENAVITAT utilizará el siguiente método de evaluación:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de **carácter sustancial**, detalladas a continuación:

- 1.1 Garantía de Mantenimiento de oferta (Debidamente extendida);
- 1.2 Formulario de oferta (Debidamente firmado y completado);
- 1.3 Poderes (Suficientes del firmante de la oferta);
- 1.4 Formulario de Declaración Jurada (de no encontrarse en las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 y de Integridad, Art.20, Inciso "W" de la Ley 2051/03.), conforme lo dispone la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07;
- 1.5 Autorización del Fabricante;
- 1.6 Los documentos hayan sido debidamente firmados;
- 1.7 La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego.

Se eliminará a aquellas que no cumplan con el suministro de la documentación mencionada más arriba, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como:

- 3.1 Especificaciones técnicas
- 3.2 Plazos de entrega;
- 3.3 Capacidad Financiera;
- 3.4 Capacidad técnica, etc.

Si dicha oferta cumple substancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.
5. La SENAVITAT priorizará a las firmas que estén dispuestas a entregar los productos adquiridos, en cualquier fecha y horario, a partir de la formulación de las notificaciones, emitidas a través de las respectivas Órdenes de Compra y/o Solicitud de Entrega de los productos adjudicados.
6. La SENAVITAT podrá solicitar a los oferentes **muestras** a aquellas tres mejores ofertas que cumplan con las condiciones legales y técnicas en el momento de la Evaluación de los productos ofertados conforme a las Especificaciones Técnicas de la Sección V "Programa de Suministros" de la Parte 2 "Suministros Requeridos". (Las Muestras que difieran de las Especificaciones Técnicas solicitadas o la No presentación de las mismas será causal de rechazo de la Oferta.)



SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641
e-mail: arias@conavi.gov.py

Índice

- 1. Criterios de Evaluación (IAO 31.2)**
- 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2)**



SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641
e-mail: arias@conavi.gov.py

1. Criterios de Evaluación (IAO 31.2)

La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por el Comité de Evaluación, conformado para éste efecto, en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y 5.174/05.-

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 34 de la Sección I, IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

- (a) *Capacidad financiera*
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:
 - a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
 - b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
 - c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

- (b) *Experiencia y Capacidad Técnica*
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Lista de Provisión de los Productos ofertados a otras entidades del estado. (La Convocante podrá requerir la presentación de las constancias de las mismas, al momento de la evaluación). Como minimo debe de proporcionar 3(tres) Contratos.



SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641
e-mail: arias@conavi.gov.py

Sección IV. Formularios de la Oferta

Formulario de Presentación de la Oferta

Fecha: _____

LCO No.: _____

A: _____ *[nombre completo de la Convocante]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluyendo las adendas No: _____ *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos y nos comprometemos a que estos Bienes cumplen a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones: _____ *[indicar una descripción breve de los Bienes];*
- (c) El precio total de nuestra Oferta, basado en la Lista de Precios, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, es de: _____ *[indicar el precio total de la oferta en letras y números. Cotizar los precios totales en caso de ofertas por Ítem o por Lotes, conforme a la cláusula 14.1 de la Sección I (IAO)];*
- (d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de _____ días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 18.1 de la Sección I (IAO) y de la Sección II (DDL). Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (e) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (f) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Nombre: _____ *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]* En calidad de _____ *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Firma: _____

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: _____ *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*



SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641
e-mail: arias@conavi.gov.py

Formulario de Listas de Precios

[El Oferente completará este formulario de Lista de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes detallada por la Convocante en los Requisitos de los Bienes.]

Lista de Precios

PAQUETE N°:								Fecha: _____		
LOTE N°:								LCO___ No: _____		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca y Procedencia	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Mínimo (IVA incluido si correspondiese)	Precio Máximo (IVA incluido si correspondiese)
								Precio Total		

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente]

Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta]

Fecha [Indicar Fecha]



SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641
e-mail: arias@conavi.gov.py

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: _____

LCO No.: _____

1. Nombre o Razón Social del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. Año de constitución del Oferente: <i>[indicar el año de constitución del Oferente]</i>
4. Domicilio del Oferente:
5. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y fax: <i>[indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan los siguientes documentos: <i>[conforme a la cláusula 11 de las IAO]</i>



SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: arias@conavi.gov.py



Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: _____

LCO No.: _____

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio) <i>[indicar el Nombre jurídico de cada uno de los miembros del Consorcio]</i>
3. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio o Asociación: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro]</i>
4. Domicilio del miembro del Consorcio:
5. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro]</i> Números de teléfono y fax: <i>[[indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado del miembro]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro]</i>
7. Se adjuntan los siguientes documentos: <i>[conforme a la cláusula 11 de las IAO]</i>



**SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION**

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: aarias@conavi.gov.py

Garantía de Mantenimiento de Oferta

Formulario para Garantía Bancaria

Fecha: _____

LCO No.: _____

A: _____ [nombre completo de la Convocante]

POR CUANTO _____ (en lo sucesivo denominado “el Oferente”) ha presentado su oferta de fecha _____ para la LPN _____ No. _____ para el suministro de _____ (en lo sucesivo denominada “la Oferta”).

POR LA PRESENTE dejamos constancia que _____ de _____ con domicilio legal en _____ (en lo sucesivo denominado “el Garante”), hemos contraído una obligación con _____ (en lo sucesivo denominado “la Convocante”) por la suma de _____, que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagarán a la Convocante. Otorgada y firmada por el Garante el día _____ de _____ de _____.

Esta Garantía será ejecutada en los siguientes casos:

- a. Si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta;
- b. Si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la Sub-Cláusula 29.4 de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes (IAO); o
- c. Si el adjudicatario no proceda, por causa imputable al mismo a:
 - i. firmar el Contrato, de conformidad con la Cláusula 39 de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes (IAO); o
 - ii. suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con la Cláusula 40 de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes (IAO) y 18 de la Sección VI, Condiciones Generales del Contrato
 - iii. presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05.
- d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas; o
- e. si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas

El Garante se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante 120 días posteriores al vencimiento del plazo de validez de la oferta, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre _____ En calidad de _____



SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641
e-mail: aarias@conavi.gov.py

Firma _____
Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____
El día _____ del mes de _____ de _____.



SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641
e-mail: aarias@conavi.gov.py

Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LCO/ No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa, si ésta fuera permitida]*

A: _____ *[indicar el nombre completo de la Convocante]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 28 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Fecha en el día _____ de _____ de 200__ *[fecha de la firma]*



SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641
e-mail: aarias@conavi.gov.py

Situación Financiera

Nombre legal del Oferente: _____

Fecha: _____

Nombre legal del integrante del Consorcio: _____

LCO No.: _____

A completar por el Oferente y, en el caso de un Consorcio, por cada uno de los miembros integrantes.

Información financiera	Información histórica correspondiente a los tres (3) años anteriores			
	Año	Año	Promedio	Coficiente medio
Información del Balance				
Total del Activo (TA)				
Total del Pasivo (TP)				
Patrimonio Neto (PN)				
Activo a corto plazo (AC)				
Pasivo a corto plazo (PC)				
Información tomada del Estado de Resultados				
Total del Ingreso (TI)				
Total de Egreso (TE)				
Utilidades antes de Impuestos (UAI)				

Se adjuntan copias de los balances generales correspondientes a los ejercicios arriba requeridos, los cuales cumplen con las siguientes condiciones:

- Deben reflejar la situación financiera del Oferente o del miembro integrante de un Consorcio, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo;
- Los balances generales deben estar firmados por un contador público matriculado;
- Los balances generales deben estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros;
- Los balances generales deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).



SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641
e-mail: aarias@conavi.gov.py

Experiencia en el Ramo

Nombre legal del Oferente: _____

Fecha: _____

Nombre legal del miembro del Consorcio: _____

LCO No.: _____

Inicio Día/Mes/ año	Fin Día/Mes/ año	Años	Identificación del contrato	Función del Oferente
_____	_____		Nombre del contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección: Teléfono: Monto:	_____
_____	_____		Nombre del contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección: Teléfono: Monto:	_____
_____	_____		Nombre del contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección: Teléfono: Monto:	_____
_____	_____		Nombre del contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección: Teléfono: Monto:	_____

DECLARACION JURADA
DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS
EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20,
INCISO “W”, AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha: _____

Proceso de Contratación: Modalidad:

Descripción del llamado:

ID (Portal):

A la Convocante:

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el artículo 20, inciso “W”, de la Ley 2051/03, de “Contrataciones Públicas”. Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

Firma El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s

Adjunto/amos copia/s de documentos	SI: .	NO .
------------------------------------	-------	------

PARTE 2 – Suministros Requeridos

Sección V. Programa de Suministros

Índice

1. Lista de Bienes	
2. Especificaciones Técnica	38
3. Plan de Entrega.....	41
4. Planos o Diseños	39
5. Inspecciones y Pruebas.....	39

DEPARTAMENTO DE CANINDEYU (5ta Etapa) DORMITORIOS + PILETAS DE LAVAR ROPA Y CUBIERTOS + FOGON.

La **Coordinadora Ejecutiva para la Reforma Agraria(CEPRA)** es una instancia de articulación interinstitucional que tiene como objetivo, dentro de un Plan a Corto Plazo, desarrollar en forma concertada, entre las instituciones y organizaciones, procesos de solución de los problemas urgentes de los asentamientos bajo criterios innovadores de gestión.

Se han realizado las primeras visitas a los asentamientos haciendo un relevamiento inicial de la situación en los mismos y en particular, funcionarios de la Dirección Social y la Dirección Técnica de la SENAVITAT lo hicieron de la situación socio-habitacional en cada uno de ellos.

En general se ha detectado que un porcentaje significativo del parque existente de viviendas en estos asentamientos se encuentra en condiciones precarias, con problemas constructivos, de hacinamiento, de saneamiento e higiene.

En contrapartida a esta situación, las comunidades en estos asentamientos, presentan diversas estructuras organizativas, como los comités, cooperativas, comisiones vecinales, juntas de saneamiento, etc. que les permite gestionar y mantener ciertos servicios en los asentamientos facilitando así las tareas de producción y comercialización de los productos producidos en los mismos.

Por lo tanto, estas estructuras, podrían convertirse a su vez en organizadoras de los recursos humanos necesarios para la implementación de un programa de vivienda rural en donde la contrapartida local este dada por la mano de obra de la comunidad de manera a que los montos asignados a las familias sean empleados exclusivamente para la compra de materiales e insumos para el mejoramiento de sus viviendas.

Asimismo con ello también se implementaría un modelo de ejecución en donde se lograría un adiestramiento de la mano de obra local para actividades de la construcción.

En el marco del Programa “**Mejoramiento de la Comunidad**”, actualmente en funcionamiento en la SENAVITAT, se incorporará a éste el **Subprograma “Mejoramiento de Viviendas y Hábitat en Áreas Rurales”** dentro del cual se implementarán las acciones a ser ejecutadas por la SENAVITAT, como institución perteneciente a la CEPRA

El **Mejoramiento de la condición del hábitat rural** en los asentamientos seleccionados con la implementación del **Sub Programa de Mejoramiento de Vivienda y Hábitat en Áreas Rurales** en el marco del “**Programa Mejoramiento de la Comunidad**”

Su implementación consistirá en la construcción de:

DORMITORIOS + PILETAS DE LAVAR ROPA Y CUBIERTOS + FOGON.

Para ello la SENAVITAT realizará lo siguiente:

- Realizará un **Relevamiento Técnico y Social** en los asentamientos de manera a evaluar la situación y planificar las acciones a realizar de acuerdo a las prioridades detectadas.
- **Elaborará los proyectos** para cada una de las intervenciones indicando las soluciones a ser implementadas
- **Llamara a Licitación para la provisión de materiales e insumos** a ser utilizados para el mejoramiento de las viviendas.
- **Entregará a los beneficiarios seleccionados estos materiales e insumos.**
- **Supervisará periódicamente los trabajos a ser realizados por la comunidad.**
- **Contratará en caso necesario mano de obra especializada** para la ejecución de trabajos puntuales.
- **Documentará y evaluará los trabajos realizados.**
- Podrá promover acuerdos interinstitucionales con otras instituciones públicas y privadas sin fines de lucro para coadyuvar en el desarrollo de los mejoramientos por el sistema de ayuda mutua.

1. Lista de Bienes

DEPARTAMENTO DE CANINDEYU

Asentamiento Agua Blanca, Distrito de Corpus Christi - 15 beneficiarios.

Item	Materiales	Unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
LOTE 1: MATERIALES DE CONSTRUCCION				
1	Cemento	Bolsas	140	465
2	Piedra Triturada	Toneladas	17	55,50
3	Arena Lavada	m3	36	120
4	Ladrillo hueco de 6 agujeros	Unidad	4.500	15.000
5	Cal Triturada	Bolsas	90	300
6	Pileta granítica de 120x60	Unidad	5	15
7	Pileta granítica de 100x60	Unidad	5	15
8	Ladrillos comunes	Unidad	13.500	45.000
9	Tejas	Unidad	4.500	15.000
10	Tejuelones	Unidad	1.575	5.250
LOTE 2: COMPONENTES PREFABRICADOS				
1	Tirantes de H° A° de 2x6x3,85m	Unidad	72	240
2	Tirantes de H° A° de 2x6x2,10m	Unidad	9	30
3	Viga 4x 8 de H° A°x 1,75 prefabricada	Unidad	5	15
LOTE 3: CARPINTERIA METALICA				
1	Ventana Metálica c/ Herrajes y pasadores 100x100 cm c/ 2 manos de antioxiado, pintura sintética y vidrio colocado.	Unidad	9	30
2	Puerta metálica de 0,80x 2,10 cm c/ Herrajes y pasadores c/ 2 manos de antióxiado, pintura sintética.	Unidad	9	30
LOTE 4: CARPINTERIA MADERA				
1	Liston de tope de 1 1/2 x 2"	ml	41	135
2	Tabla para Encofrado	Pulg/mts	495	1.650
LOTE 5: PLOMERIA Y GRIFERIA				
1	Canilla de bronce de 1/2 "	Unidad	9	30
2	Sopapa con tornillo	Unidad	9	30
3	Caño de PVC de 40 mm de 5 m	ml	23	75
4	Codo de PVC de 40x90 mm	Unidad	9	30
5	Caño de 1/2" de PVC roscable	ml	81	270
6	Llave de paso de 1/2" bronce s/ campana	Unidad	5	15
7	Codo de 1/2" de PVC roscable	Unidad	9	30
8	Unión doble de 1/2 de PVC roscable	Unidad	9	30
9	Te de 1/2 " de PVC roscable	Unidad	9	30
LOTE 6: FERRETERÍA				
1	Pintura hidrófuga	Litros	36	120

2	Lija común	Unidad	68	225
3	Hornalla de hierro de 3 agujeros de 30 x 40 cm con sus accesorios correspondientes	Unidad	5	15
4	Clavo 2"x11(p/encofrado)	kg	5	15
5	Carretilla	Unidad	1	3
6	PALA de PUNTA	Unidad	5	15
7	Pala ancha	Unidad	5	15
8	MARTILLO de cuña.	Unidad	5	15
9	Balde	Unidad	18	60
10	ASADA, grande, de metal con mando de madera N° 2 ½	Unidad	5	15
11	SERRUCHO.	Unidad	5	15
12	Varilla Ø 6 mm	Unidad	90	300
13	Varilla Ø 10 mm	Unidad	32	105
14	Alambre de atar liso.	Kg	14	45
15	Manguera para nivel de 5 mts	Unidad	1	3
16	Escalera	Unidad	1	3
17	Cuchara de albañil, n° 8, proced. Brasil. - uso profesional	Unidad	9	30
18	Fratacho	Unidad	5	15
19	Brocha	Unidad	18	60
20	Cortador de hierro	Unidad	5	15
21	Escuadra	Unidad	5	15
22	NIVEL de 14"	Unidad	5	15
23	Hilo de nylon	Unidad	5	15
24	Material plástico negro	ml	9	30
25	Arco Sierra	Unidad	5	15
26	Tenaza	Unidad	5	15
27	Destornillador plano	Unidad	5	15
28	Cinta métrica metálica de 5 mts	Unidad	5	15
29	Grinfa de 6 mm	Unidad	1	3
30	Grinfa de 10 mm	Unidad	1	3
31	Cinta de teflón	Unidad	5	15
32	Plomada	Unidad	5	15
33	Hoja de sierra	Unidad	23	75
34	Tarraja para caño de 1/2 roscable	Unidad	5	15
35	Bulón de 4 1/2 " x 1/4" con arandela	Unidad	81	270
LOTE 7: MATERIALES ELECTRICOS				
1	Caño galvanizado de 2" x 6m	Unidad	5	15
2	Curva galvanizada 1"x 1/4 "	Unidad	9	30
3	Cruzeta monofásica de 2"	Unidad	5	15
4	Unión reducción galvanizada de 2" x 1"	Unidad	5	15
5	Aislador roldana BT 72 x 72 mm.	Unidad	9	30
6	Bulón 3/8" x 4 "	Unidad	9	30

7	Puerta ANDE monofásica	Unidad	5	15
8	Fondo de madera p medidor de ANDE	Unidad	5	15
9	Jabalina de cobre 5/8" x 2,00 mts Intelli o similar	Unidad	5	15
10	Abrazadera para jabalina Intelli o similar	Unidad	5	15
11	Caja prescintable	Unidad	5	15
12	Disyuntor TM 1 x 10A Electromar o similar	Unidad	14	45
13	Cable de 4 mm	ml	225	750
14	Tablero principal p/ 3 TM.	Unidad	5	15
15	Caja de llave	Unidad	23	75
16	Tomacorriente	Unidad	14	45
17	Caja de conexión	Unidad	14	45
18	Llave de 2 puntos	Unidad	5	15
19	Llave de 1 punto	Unidad	5	15
20	Caño corrugado 5/8"	ml	54	180
21	Caño electroducto 3/4"	ml	113	375
22	Cable de 2 mm	ml	225	750
23	Equipo completo para fluorescente de 1de 40 w	Unidad	14	45
24	Cinta aisladora PVC de 20 mts	Unidad	5	15
25	Tapaciegua	Unidad	14	45
26	Cable pre ensamblado alumnio de 2 x 10 mm ²	ml	113	375
LOTE 8: CARTEL DE OBRA				
1	Impresión digital en vinilo 3M sobre chapa negra N° 24 de 2,00 x 1,00 mts abulonado a soporte de madera de 3" x 3" x 3,50 mts, altura libre de 1,50 mts y 1,00 mts anclado al terreno .	Unidad	2,00	2,00

OBSERVACION:

- Las planillas deberán ser presentadas impresas, debidamente foliadas y en medio magnético digital en formato compatible con Microsoft Excel.-
- La presentación de planillas incompletas o la ausencia de ellas indicaran el incumplimiento de las especificaciones técnicas.

2. Especificaciones Técnicas

MEJORA HABITACIONAL – DEPARTAMENTO DE CANINDEYU (5ta Etapa).

Asentamiento Agua Blanca, Distrito de Corpus Christi - 15 beneficiarios.

PROYECTO

DORMITORIOS + PILETAS DE LAVAR ROPAS Y CUBIERTOS + FOGON.

MATERIALES

Todos los materiales que se empleen en las Mejoras Habitacionales serán de primera calidad y responderán a las calidades previstas en la documentación contractual. Rigurosamente serán de industria nacional, en los rubros en que la demanda pueda ser satisfecha por la misma.

LOTE 1: MATERIALES DE CONSTRUCCION

1. **CEMENTO:** Compuesto, Puzolánico, CP II-F32, conforme a las indicaciones del fabricante, (INC - VALLEMI).
 - Para los rubros de aislación horizontal, envarillados, macizados de aberturas, techos y hormigones en general se utilizarán estrictamente Cemento, Compuesto CP II-F32 y Puzolánico. A ser cubierto con material de plástico negro - (Aislapol), en el lugar de entrega y se realizara casa por casa en cada asentamiento.
2. **PIEDRA :**

Triturada: Para las piezas pre moldeadas de H° A° se utilizarán piedras basálticas trituradas de IV
3. **ARENA:**

Lavada: Limpia, de granos adecuados a cada caso, sin sales, sustancias orgánicas ni arcilla. no deberá presentar plasticidad.
4. **LADRILLOS:**

Huecos: De seis tubos, deberán ser de primera calidad y excelente resistencia a la compresión. Sus medidas será de 12 cm x 18 cm x 25 cm, las tolerancias de variaciones en sus medidas no superarán el cinco por ciento (5%).
5. **CAL VIVA:** Triturada de 40 Kg.
 - Cubierto con material de plástico negro-(Aislapol) en el lugar de entrega y se realizara casa por casa en cada asentamiento.
6. **PILETAS DE GRANITO:**

Una (1) pileta de granito reconstituido de 0,60 x 1,00 m, con bacha y escurridera, acompañada de una canilla de ½” con la correspondiente sopapa.
Una (1) pileta de granito reconstituido, 1.20 X 0.60 de bacha y fregadero profundos con una (1) canilla de ½” de bronce con pico para manguera y la correspondiente sopapa.
Las griferías serán de tipo cromado en el interior y de bronce en el exterior.
7. **LADRILLOS**

Comunes, macizos, uniformemente cocidos y de tamaño regular. Estarán hechos con arcilla provista de la liga suficiente; bien cocidos, sin roturas, con caras planas, sin parte sin cochura o

excesivamente calcinados.

9. TEJAS PRENSADAS:

Españolas, de buena calidad, uniformemente cocidas, de tamaño y forma regulares, color uniforme y sin grietas.

10. TEJUELONES PRENSADOS:

Deberán ser de color uniforme, tamaño y formas regulares, sin grietas o rajaduras.

LOTE 2: COMPONENTES PREFABRICADOS

1/3. TIRANTES, VIGAS DE H°A° PREFABRICADO:

Deberán cumplir con las siguientes condiciones técnicas.

a) Materiales utilizados

El hormigón deberá alcanzar una resistencia característica a los 28 días de 180 kg/cm².

La dosificación del hormigón deberá justificarse mediante ensayos de resistencia a la compresión de probetas cilíndricas extraídas de pastones experimentales.

Cada diez metros cúbicos de hormigón elaborado se moldeará una probeta en obra luego de un periodo de curado en ambiente húmedo y se ensayará en el INTN a los 28 días o a los 14 días pudiendo por consiguiente extrapolarse los resultados a los 28 días, según tablas experimentales basadas en el Comité Europeo del Betón resumidos en la siguiente Tabla.

Edad en días	Coefficiente para extrapolar a 28 días
7 días	1.53 x fc (14días)
14 días	1.11 x fc (18días)
28 días	1.00 x fc (28 días)

El certificado expedido por el INTN será presentado por la supervisión.

El cemento a utilizar será preferentemente del tipo I (INC) aunque también podrá ser del tipo Compuesto (INC) o Puzzolánico (INC) con tal que sea garantizada la resistencia a la compresión establecida de antemano, no se utilizará de ninguna manera cemento no estructural como el llamado de “Albañilería”.

El acero será el de conformación superficial cuya resistencia de fluencia característica sea *de 4200kg/cm² o 420 MPa (AP- 420- DN)*.

El tamaño máximo de los áridos a utilizar no será mayor de ¼ del espesor del la viga (o tirante). Deberá ser suficientemente vibrado para su buen adensamiento y para evitar nidos de abejas. El recubrimiento mínimo de la armadura será de 0.5 cm.

b) Dimensiones.

En el sentido del espesor deberá estar dentro de los limites de ± 0.5 cm. En el sentido longitudinal se podrán tolerar diferencias de ± 1 cm.

La terminación en los voladizos responderá a lo especificado en los planos del proyecto

ejecutivo. En el arranque del techo, para apoyo de los tejuelones, se colocara un listón de H°A° fijado a los tirantes por medio de bulones.

El sistema de fijación de los tirantes sobre la viga y paredes para evitar la posibilidad de deslizamientos indeseables será atando con alambre, para lo que se colocarán ganchos

c) Acabado superficial

El encofrado deberá ser metálico para garantizar una terminación superficial lisa. Dicho encofrado deberá tener la rigidez necesaria para evitar las deformaciones transversales localizadas y excesivas.

d) Prueba de carga a la flexión

Para paquetes de hasta 2000 m de tirantes se deberán realizar por lo menos 2 (dos) pruebas de deformación por flexión con certificados expedidos por el INTN para corroborar si el comportamiento de los mismos cumple con las exigencias normativas establecidas en cuanto a resistencia y en cuanto a deformaciones, esta deberá ser menor que la luz de apoyos sobre 300, esto para cargas de servicio. La Empresa Maestro de Obra es responsable por la presentación de este Certificado ante el Fiscal de Obra.

e) Transporte y manipuleo

El transporte y manipuleo se deberá hacer con el mayor cuidado posible para no producir fisuras o quebraduras. Toda pieza que llegue al lugar de colocación con fisuras visibles o indicios de golpes será rechazada por la supervisión y deberá reponerse sin costo alguno adicional.

LOTE 3: CARPINTERIA METALICA

1. **VENTANA METALICA C/ HERRAJES Y PASADORES 100 X 100 CM C/ 2 MANOS DE ANTIOXIDO, PINTURA SINTÉTICA Y VIDRIO COLOCADO.**

Serán fabricados de acuerdo a lo especificado en los **planos de detalles**. Se deberá prever un perfecto ajuste entre sus partes, no mayor a 1 m m a los efectos de impedir el paso del agua de lluvia. Los hierros laminados a utilizarse serán perfectos, las uniones se harán compactas y prolijas, debiendo resultar suaves al tacto.

Los vidrios a emplearse deberán ser de 2 m m de espesor regular, de tipo ingles blanco, estar exentos de todo defecto, manchas o burbujas, bien cortados y se colocarán asentados con masilla

2. **PUERTA METALICA DE 0,80 X 2,10 cm c/ HERRAJE Y PASADORES C/ 2 MANOS DE ANTIOXIDO Y PINTURA SINTÉTICA.**

El total de las estructuras que constituyen la carpintería de hierro se ejecutará de acuerdo con los planos de conjunto y especificaciones de detalles.

Los hierros laminados a emplearse estarán sin deformaciones, las uniones se ejecutarán compactas y prolijas, debiendo resultar suaves al tacto. La soldadura entre las partes movibles se colocará de manera que giren o se muevan suavemente y sin obstáculos, con el juego mínimo necesario. En las uniones la soldadura deberá llenar toda la superficie de contacto y no se permitirá que sean sólo puntos aislados

Todas las piezas que presenten defectos de funcionamiento, falta de escuadra, medidas incorrectas, o que no cumplan con lo especificado en los planos de detalles serán rechazadas.

Los marcos serán de chapa doblada y en su colocación se tendrá especial cuidado con las perfectas

horizontalidad y verticalidad.

Las puertas llevarán tres (3) fichas de tres (3) agujeros y cerradura tipo cilindro y manija, de marca reconocida. Todas las que dan al exterior tendrán cerraduras con combinaciones diferentes y no se admitirá en todo un Conjunto que con una misma llave pueda abrirse más de una puerta.

Se darán a las aberturas metálicas, en taller, dos (2) manos de pintura antióxido, formando una capa protectora homogénea y uniforme, a todas las estructuras que conforman la carpintería de hierro, y una mano de pintura sintética.

LOTE 4: CARPINTERIA DE MADERA

1. Liston de Tope de 1 1/2" x 2": Ybyrapyta
2. Tablas para encofrado: uniformes y sin alabeos

LOTE 5: PLOMERIA Y GRIFERIA

PLOMERIA Y GRIFERIA: Las griferías, tanto internas como externas, serán de bronce cromado.

Ítem 2: Sopapa: cromada y es para lavatorio de granito reconstituido.

CAÑOS Y ACCESORIOS: Se utilizarán caños y accesorios de PVC rígidos y roscable.

PVC rígido: Para desagüe de piletas de lavar cubiertos y ropa.

PVC roscable: Para la instalación de agua corriente. Todos los caños y accesorios de PVC deberán ajustarse a las Normas Técnicas exigidas por ESSAP.

LOTE 6: FERRETERÍA

Ítem	Materiales	Unidad	Especificaciones Técnicas y Presentación
1	Pintura hidrófuga	Kg	Balde pe plástico de 3,5 litros
2	Lija común	Unidad	para pared, tamaño fino, grano de 80
3	Alambre de atar liso	Kg	Alambre de Atar, recocido, N° 18, presentación de 100 grs.
4	Hornalla de hierro fundido de 3 agujeros	Unidad	Hornalla de hierro fundido de 3 agujeros de 30 cm x 40 cm aproximadamente, con sus accesorios correspondientes
5	Clavo 2"x11 para encofrado	Kilo	(p/encofrado) en bolsitas de 1 Kilo cada una
6	Carretilla	Unidad	p/ 50 Kg., con base y abrazadera metálica reforzada. Fabricada con lámina calibre 14, llanta neumática, para trabajos pesados.
7	Pala de PUNTA	Unidad	Mediana de metal, con mango de madera 45 cm. Empuñadura de plástico
8	Pala Ancha	Unidad	De metal con mango de madera N° 2 1/2.
9	Martillo Mazo	Unidad	de 2 Kilos.
10	Balde	Unidad	Manija de hierro de 8 mm. Con refuerzo en la inserción de la manija. Soporte de apoyo y base para su manejo. PLÁSTICO de 12 lts
11	Asada	Unidad	grande, de metal con mando de madera N° 2 1/2
12	Serrucho.	Unidad	Tamaño 40 " mediano, mango de madera.

13	Manguera	Unidad	De plástico de 3/4", de 5 metros cada uno.
14	Escalera	Unidad	Doble de madera de 2,5 mt.
15	Cuchara de albañil	Unidad	Nº 8 proced. Brasileira, uso profesional
16	Fratacho	Unidad	de madera con filtro
17	Brocha	Unidad	Nº 3 Mango de madera
18	Cortador de hierro	Unidad	de 30 cm de largo - ¾ x 8"
19	Escuadra	Unidad	Para albañil de metal plana 500 mm.
20	Nivel	Unidad	de 14" DE MADERA
21	Hilo de Nylon	Unidad	De 0.4 mm por 100 ml.
22	Material plástico negro	ml	100 micrones grueso (AISLAPOL) de 1 metro por 2 de ancho
23	Arco de Sierra	Unidad	tramontina o similar
24	Tenaza	Unidad	Mediana tramontina o similar
25	Destornillador plano	Unidad	¼ x 8 – mango de plástico
26	Cinta métrica metálica de 5 mts	Unidad	De plástico
27	Grinfa de 6 mm	Unidad	Metálico
28	Grinfa de 10 mm	Unidad	Metálico
29	Cinta de Teflón	Unidad	Estándar
30	Plomada	Unidad	Cilindrico, metálico forrado con plástico
31	Hojas de sierra	Unidad	Tipo brasilero
32	Tarraja para caño de ½" roscable	Unidad	metalica
33	Bulón de 4 1/2 " x 1/4" con arandela	Unidad	metálico

LOTE 7: MATERIALES ELECTRICOS

MATERIALES ELÉCTRICOS: Deberán ser de fabricación nacional, de buena calidad y marca reconocida. Deberán ajustarse a lo establecido en los Planos presentados (Ver Detalles).

Se dará cumplimiento de todas las disposiciones y reglamentos de ANDE que rigen para las instalaciones domiciliarias.

Los postes de acometida deberán ser de caño de hierro galvanizado, de una sola pieza, sin uniones ni soldaduras, de dimensiones conforme.

Se instalará un (1) solo poste de acometida, de caño galvanizado, y una (1) pilastra para un (1) medidor, por cada vivienda según detalles del Plano de instalación eléctrica. Los cables de 6 m m, (fase y neutro) de la acometida para cada vivienda.

Para las cañerías internas podrá utilizarse caño de PVC corrugado.

Se emplearán cajas y tapas metálicas octogonales de 75 x 75 x 40 mm para conexión y bocas de luz, y rectangulares de 100 x 60 x 40 mm para llaves y tomacorrientes.

Las cajas del tablero general y de la llave limitadora de carga, deberán ser de chapa metálica con tapa de inspección y cierre a presión. Contarán, además, con contratapa para la instalación de las llaves correspondientes.

El tablero general contemplará cinco (5) espacios, como mínimo, para la ubicación de llaves termo magnético a fin de prever ampliaciones posteriores.

Los conductores deben ser de cobre, aislados en PVC.

Provisión e instalación de luminarias incandescentes: Fluorescentes de 40 w.

Ítem	Materiales	Unidad	Especificación y Presentación
1	Caño galvanizado de 2" x 6m	Unidad	Uno (1) por vivienda
2	Curva galvanizada 1"x 1/4 "	Unidad	Dos(2) por vivienda
3	Cruceta monofásica de 2"	Unidad	Uno (1) por vivienda
4	Unión reducción galvanizada de 2" x 1"	Unidad	Uno (1) por vivienda
5	Aislador roldana BT 72 x 72 mm	Unidad	Dos (2) por vivienda
6	Bulón 3/8" x 4 "	Unidad	Dos (2) por vivienda
7	Puerta ANDE monofásica	Unidad	Uno (1) por vivienda
8	Fondo de madera para medidor de ANDE	Unidad	Uno (1) por vivienda
9	Jabalina de cobre 5/8" x 2,00 mts	Unidad	Uno (1) por vivienda
10	Abrazadera para jabalina	Unidad	Uno (1) por vivienda
11	Caja prescintable	Unidad	Uno (1) por vivienda
12	Disyuntor TM 1 x 10A	Unidad	Tres (3) por vivienda

13	Cable de 4 mm	ml	Cincuenta (50) m por vivienda
14	Tablero principal p/ 3 TM, chapa metálica con tapa de inspección y cierre a presión y contratapa.	Unidad	Uno (1) por vivienda
15	Caja de llave metálica rectangular de 100x60x40 ml.	Unidad	Cinco (5) por vivienda
16	Tomacorriente de embutir	Unidad	Tres (3) por vivienda
17	Caja de conexión	Unidad	Tres (3) por vivienda
18	Llave de 2 puntos de embutir	Unidad	Dos (1) por vivienda
19	Llave de 1 punto de embutir		Dos (1) por vivienda
20	Caño corrugado 5/8"	ml	Veinte (20) metros por vivienda
21	Caño electro ducto 3/4" PVC	ml	Veinticinco (25) metros por vivienda
22	Cable de 2 mm	ml	Cincuenta (50) metros por vivienda
23	Equipo completo para fluorescente de 1de 40 w	Unidad	Tres (3) por vivienda
24	Cinta aisladora PVC de 20 mts	Unidad	Uno (1) por vivienda
25	Tapa ciega	Unidad	Tres (3) por vivienda
26	Cable pre ensamblado aluminio de 2 x 10 mm2	ml	Veinticinco (25) por vivienda

LOTE 8: CARTEL DE OBRA

CARTEL DE OBRA

Para su cotización serán considerados un letrero por cada grupo habitacional, a ser ubicado en la vía de circulación más importante y cercana al sitio de obra, este lugar será indicado por el Fiscal de obra.

El texto correspondiente será ajustado de acuerdo al proyecto licitado utilizando la siguiente imagen adjunta como ejemplo.

El Cartel será una Impresión digital en vinilo 3M sobre chapa negra N° 24 de 2,00 x 1,00 mts abulonado a soporte de madera de 3" x 3" x 3,50 mts, altura libre de 1,50 mts y 1,00 mts anclado al terreno con mortero 1:2:4.



2.1 Plan de Entrega

- 2.1.1 **Lugar de Entrega:** Los materiales serán entregados tomando como punto de partida el centro del loteamiento y un radio a partir del mismo de 2000 metros

- aproximadamente de cada loteamiento.
- 2.1.2 Los materiales serán entregados en cada uno de los lotes de los asentamientos seleccionados, previa verificación del estado y la cantidad de los mismos en el lugar por parte de un funcionario designado por la SENAVITAT y del Propietario.
- 2.1.3 Las entregas deberán ser realizadas de Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00 horas en los lugares indicados, previo acuerdo común entre las partes.-
- 2.1.4 En caso excepcional, previa autorización de la SENAVITAT, se podrá establecer el cambio de días y horarios de entregas.
- 2.1.5 La SENAVITAT emitirá una Nota a la empresa Adjudicada, informando el listado de funcionarios acreditados, que serán los encargados para la recepción de los materiales y un Formulario de Provisión por Asentamiento.
- 2.1.6 **Recepción:** La recepción de los materiales se realizarán bajo la supervisión de un funcionario a ser designado por la SENAVITAT.

Entrega:

- 2.1.7 La primera entrega será de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS**
- 2.1.8 Las entregas serán solicitadas por la Unidad Operativa de Ejecución del Programa CEPRA-SENAVITAT, a través de un Formulario de Provisión.
- 2.1.9 El plazo de entrega a ser fijado en los Formularios de Provisión serán de 10 (diez) días hábiles como mínimo y máximo de 15 (Quince) días hábiles, a partir de la recepción del mismo.
- 2.1.10 El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de los productos adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y la SENAVITAT rechace dichos bienes defectuosos o incompletos.
- 2.1.11 El Plazo de entrega de lo adjudicado será dentro del año 2010.-
- 2.1.12 Los gastos de transporte, estibaje, desestibaje y demás servicios conexos o gastos por fuerza mayor, correrán por cuenta del Proveedor hasta la entrega en los lugares, conforme a la programación establecida.
- 2.1.13 Los materiales adjudicados deberán ser entregados de acuerdo a lo establecido en el Formulario de Provisión y conforme a las especificaciones técnicas adjudicadas en tiempo y forma. No se recepcionarán los productos que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en este Pliego.

3. Planos o Diseños

Lista de Planos o Diseños		
Plano o Diseño No.	Nombre del Plano o Diseño	Propósito
Anexo 1	<u>Croquis de los Asentamientos:</u>	Localización de los Asentamientos (Kilometraje)
Anexo 2	PLANTA ARQUITECTONICA	Plano, Corte, Fachadas, Detalles de fundación, estructura de techo, instalación eléctrica, de pilastra ANDE, de fogón y pileta, de la Vivienda
Anexo 3	DETALLE DE COMPONENTES DE H°A°	Detalle de Armaduras de Tirantes y Viga de H°A° Prefabricada
Anexo 4	DETALLE EN TIRANTES DE H°A°	Detalle de Tirantes de H°A° Prefabricada
Anexo 5	DETALLE DE ABERTURAS	Detalle de Ventana Balancín y Puerta Metálica

5. Inspecciones y Pruebas

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán: La contratante se reserva el derecho de realizar el control de calidad de los productos adjudicados y a ser proveídos, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente.

PARTE 3 – Contrato

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones.....	50
2.	Documentos del Contrato	50
3.	Fraude y Corrupción	50
4.	Interpretación.....	51
5.	Idioma.....	52
6.	Consortio.....	52
7.	Cumplimiento del artículo 40 de la Ley N° 2051/03.....	52
8.	Notificaciones	52
9.	Ley aplicable.....	52
10.	Solución de controversias	52
11.	Alcance de los suministros	53
12.	Entrega y documentos.....	53
13.	Responsabilidades del Proveedor	53
14.	Responsabilidades del Contratante	53
15.	Precio del Contrato	53
16.	Condiciones de Pago.....	53
17.	Impuestos y derechos.....	54
18.	Garantía Cumplimiento	55
19.	Derechos de Autor	55
20.	Confidencialidad de la Información	55
21.	Subcontratación	56
22.	Especificaciones y Normas.....	56
23.	Embalaje y Documentos	57
24.	Seguros	57
25.	Transporte.....	57
26.	Inspecciones y Pruebas	57
27.	Multas	49
28.	Garantía de los Bienes	58
29.	Indemnización por Derechos de Patente.....	59
30.	Limitación de Responsabilidad	60
31.	Cambio en las Leyes y Regulaciones	60
32.	Fuerza Mayor.....	60
33.	Modificaciones al Contrato.....	61
34.	Prórroga de los Plazos	51
35.	Terminación.....	61
36.	Cesión	62

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato

- 1. Definiciones**
- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) “Día” es día calendario.
 - (b) “CGC” son las Condiciones Generales del Contrato.
 - (c) “Contratante” Es el organismo, entidad y municipalidad que como consecuencia de un procedimiento de adjudicación, suscriba el contrato.
 - (d) “Bienes” son todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Contratante en virtud del Contrato.
 - (e) “Servicios conexos” significan los servicios complementarios relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
 - (f) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
 - (g) Es la persona física o jurídica que suscribe el contrato para la provisión de los bienes y servicios conexos.
 - (i) “UCNT” Unidad Central Normativa y Técnica.
- 2. Orden de prelación de los Documentos del Contrato**
- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del mismo (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.
- 3. Fraude y Corrupción**
- 3.1 La Contratante exige que los Proveedores, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Contratante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
- 3.2** Si se comprueba que el Proveedor, sus representantes o empleados han incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Contratante deberá, sin perjuicio de otras medidas que pueda adoptar en virtud a la Ley N° 2051/03 y al Contrato:
- a) Remitir los antecedentes del Proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección General de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.
 - b) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.
Fraude y corrupción comprenden actos como:
 - (i) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte. Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente

Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Proveedores en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con la Legislación vigente aplicable en materia de fraude y corrupción

3.3 Los Proveedores declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por la Contratante y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (ii) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en éste documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato;
- (iv) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales se halla inhabilitado conforme las disposiciones del artículo 40, Ley 2051/03, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre la Contratante y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o recursos de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la

fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

- 4.6 **Divisibilidad**
Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.
5. **Idioma**
- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y la Contratante, deberán ser redactados en idioma Castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de las partes pertinentes al idioma indicado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.
6. **Consortio**
- 6.1 Si el Proveedor es un Consortio, todas las partes que lo conforman son solidariamente responsables frente a la Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante, con autoridad para comprometer al Consortio, de conformidad al **Artículo 25** de la **Ley 2051/03**. La composición o constitución del Consortio, no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Contratante.
7. **Cumplimiento del artículo 40 de la Ley N° 2051/03**
- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas, así como todos los Miembros de un Consortio, no deben hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03.
8. **Notificaciones**
- 8.1 Todas las notificaciones a la Contratante efectuadas en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**). Las notificaciones al Proveedor se realizarán por escrito a la dirección indicada en el Contrato, respectivamente. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
9. **Ley aplicable**
- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes de la República del Paraguay.
10. **Solución de controversias**
- 10.1. Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

- a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;
- b) Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para

que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección General de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.

10.2. Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1 también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente

- 11. Alcance de los suministros** 11.1 Los Bienes que serán suministrados cumplirán con lo especificado en la Sección V, Programa de Suministros.
Salvo disposición contraria en el Contrato, el Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Sección V. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.
- 12. Entrega y documentos** 12.1 Los bienes se entregarán y los servicios se completarán, de acuerdo con el Plan de Entrega y Cumplimiento indicado en la Sección V, Programa de Suministros. En las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) se mencionan los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor.
- 13. Responsabilidad del Proveedor** 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.
- 14. Responsabilidad de la Contratante** 14.1. Cuando el suministro de los Bienes requiera que el Proveedor obtenga permisos, aprobaciones, licencias de importación o de otra clase, emitidos por autoridades públicas locales, el Contratante hará lo posible, si así lo solicita el Proveedor, para colaborar con éste en el cumplimiento de todos estos requisitos en forma oportuna y eficiente.
14.2. El Proveedor se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con la Subcláusula 14.1. precedente.
- 15. Precio del Contrato** 15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
- 16. Condiciones de Pago** 16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará conforme a lo establecido en el Contrato. Los anticipos no podrán superar, en ningún caso, el 50% del monto del

contrato, de conformidad al artículo 20 inciso q de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Con anterioridad a la entrega del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Contratante una garantía de anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 5174/05.

16.2 La Contratante no realizará pago alguno, en ningún concepto, antes de obtener el correspondiente código de contratación, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación, del que deriva el presente contrato.

16.3 La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante deberá ser realizada por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de estas CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Dicha solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

16.4 La Contratante efectuará los pagos en la brevedad posible, pero en ningún caso podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado.

16.5 La moneda de pago será el GUARANI.

16.6 Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, la Contratante pagará al Proveedor un interés moratorio a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16.7 De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/06, del 30 de Junio de 2006, en las contrataciones con organismos de la Administración Central, el Proveedor deberá habilitar su respectivas cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante y a la Dirección General del Tesoro Público, a los efectos de habilitar en el Sistema de Tesorería (SITE)

17. Impuestos y derechos

y 17.1 A menos que se disponga específicamente lo contrario en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), el Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales o nacionales, dentro y fuera del Paraguay, relacionados con los Bienes a ser suministrados en virtud del Contrato.

17.2 Para efectos de este Contrato, se acuerda que el Precio incluye los impuestos, derechos de aduana y otros tributos o gravámenes que hubieran estado vigentes, en el Paraguay, treinta (30) días antes de la fecha límite para presentar ofertas (en adelante denominados “tributos” en esta cláusula). Si alguna de los tributos, gravámenes o derechos de aduana fuesen aumentados o disminuidos, o se establecieran nuevos tributos o fuesen eliminados los existentes, o se llegase a producir un cambio de interpretación o aplicación relativo a cualquier tributo, durante el curso de ejecución del Contrato, y estos cambios tributarios fuesen de cargo del Proveedor se aplicará un ajuste equitativo al Precio del Contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo según los efectos que

dichos cambios tengan sobre el Precio.

18. Garantía Cumplimiento

- 18.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), dentro de los porcentajes establecidos en el artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:
- Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;
 - Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.
- 18.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.
- 18.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.
- 18.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato.
Salvo indicación contraria en las CEC, la garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar **dentro de los treinta (30) días posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

19. Derechos Autor

- de 19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la Contratante por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada a la Contratante directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de autor de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

- 20.1 La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en esta cláusula.
- 20.2 La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra

información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

- 20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de estas CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) la Contratante o el Proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el proceso de contratación;
 - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
 - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 20.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 20.5 Las disposiciones de la esta Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

- 21.1 El Proveedor no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el 60% del total del monto del contrato. El Proveedor seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo subProveedor, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

Los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 (prácticas corruptas) y 7 de las CGC

22. Especificaciones y Normas

- 22.1 Especificaciones Técnicas y Planos:
- (a) El Proveedor se asegurará que todos los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.
 - (b) Los bienes y servicios conexos que suministre el Proveedor con motivo del Contrato deberán ajustarse a las normas indicadas en la Sección V, Programa de Suministros. Cuando no se mencionen las normas a aplicarse, se aplicarán normas equivalentes o superiores a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los bienes.
 - (c) Cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a las cuales éste deba ejecutarse, registrará la edición o

versión revisada de tales códigos y normas que se indique en el Programa de Suministros. Cualquier cambio en cualquiera de los citados códigos y normas durante la ejecución del Contrato, se aplicará solo después de aprobado por la Contratante y dicho cambio se registrará por la Cláusula 33 de las CGC.

- 23. Embalaje y Documentos**
- 23.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por la Contratante.
- 24. Seguros**
- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**), los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los *Incoterms* aplicables o en la forma especificada en las **CEC**
- 25. Transporte**
- 25.1 A menos que se disponga otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**), la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.
- 26. Inspecciones y Pruebas**
- 26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes según se dispone en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**), por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante.
- 26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar establecido en las **CEC**. Sujeto a lo establecido en la Subcláusula siguiente 26.3, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas, se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
- 26.3 La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de estas CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la Contratante indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la Contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté

dispuesto.

- 26.5 La Contratante podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 26.6 El Proveedor presentará a la Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 26.7 La Contratante podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la Contratante, una vez que notifique a la Contratante de conformidad con la Subcláusula 26.4 de estas CGC.
- 26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de estas CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Multas.

- 27.1 A menos que se indique lo contrario en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**), y con excepción de lo previsto en la Cláusula 32 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC), si el Proveedor no cumple con la entrega de cualesquiera de los bienes o la prestación de los servicios conexos en el período establecido en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al porcentaje del precio del Contrato establecido en las **CEC** por cada semana o parte de semana de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 35 de estas CGC.

28. Garantía de los Bienes

- 28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**) dispongan otra cosa.

- 28.2 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.
- 28.3 Salvo que se indique otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 28.4 La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.
- 28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

29. Indemnización por Derechos de Patente

- 29.1 Sujeto al cumplimiento por parte del Contratante de la Sub-Cláusula siguiente (29.2 de estas Condiciones Generales del Contrato), el Proveedor deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la Contratante y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualesquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la Contratante como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a:

- a) La instalación de los bienes por parte del Proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b) La venta en cualquier país de los productos producidos por los bienes.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o cualesquiera de sus partes fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudiesen razonablemente inferirse de dicho Contrato. La indemnización tampoco cubrirá transgresiones que resultaran del uso de los bienes, o de cualquiera de sus partes, o de cualquier producto que se utilizase conjuntamente o en combinación con cualquier otro equipo, planta o materiales que no hubiesen sido suministrados por el

Proveedor, de conformidad con el Contrato.

- 29.2 Si se entablara una demanda o reclamación contra la Contratante como resultado de cualesquiera de las situaciones indicadas en la Sub-Cláusula 29.1 de las CGC, la Contratante notificará con prontitud al Proveedor, y éste podrá, a su propio costo, proceder con tales acciones legales o reclamaciones para la resolución de tales demandas o reclamaciones.
- 29.3 Si el Proveedor no notifica a la Contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre
- 29.4 La Contratante se compromete a brindarle al Proveedor, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Proveedor reembolsará a la Contratante por todos los gastos razonables en que ésta hubiera incurrido.
- 29.5 La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidad

- 30.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe el Proveedor ni la Contratante tendrán ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente a la otra parte por daños indirectos o consiguientes, o por pérdidas de utilización, de producción, o de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar a la Contratante las multas previstas en el Contrato.

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

- 31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de treinta (30) días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el Paraguay (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de estas CGC.

32. Fuerza Mayor

- 32.1 El Proveedor y la Contratante no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento

sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

32.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control de las partes que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte afectada. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena

32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Modificaciones al Contrato 33.1 La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.

34. Prórroga de los plazos 34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios de conformidad con la Cláusula 12 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC), el Proveedor informará prontamente y por escrito a la Contratante sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, la Contratante evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula 32 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC) o a menos que se hubiere acordado una prórroga en virtud de la Sub-cláusula precedente (34.1), cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de multas de conformidad con la Cláusula 27 de estas CGC.

35. Terminación 35.1 Terminación por incumplimiento

(a) El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:

(i) el Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante, de conformidad con la Cláusula 34 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC); o

(ii) el Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o

(iii) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC) o

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

- (v) En los demás casos establecidos en la ley y en el contrato.
- (b) En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato, de conformidad con la Sub-Cláusula precedente (35.1(a)), éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, bienes o servicios similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. .

35.2 Terminación por Quiebra o Insolvencia

- (a) El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante

35.3 Terminación por Conveniencia

- (a) El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificada, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes o servicios y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes que hubiesen sido parcialmente fabricados o prestados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

- 36.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(h)	La Contratante es: SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT)
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: <i>NO SE APLICA</i>
CGC 8.1	Para notificaciones , la dirección de la Contratante será: Atención: SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT) Dirección: Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021-444340, Interno 145. Fax: 021-442429
CGC 10.2	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: a través de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. No se utilizará arbitraje.
CGC 12.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: <i>NO SE APLICA</i>
CGC 15.1	<p>El precio del contrato será reajutable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El Reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula.</p> $Pr = Po + Po \cdot (nr - ne)$ <p><i>Pr = Precio Reajustado</i> <i>Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado</i> <i>nr = índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.</i> <i>ne = índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas</i></p> <p>En ambos casos, la empresa adjudicada está obligada a comunicar al CONAVI, inmediatamente la variación del precio y la fecha a partir del cual debe ser aplicado. Esto se requiere para tener en cuenta en el momento en que debe ser realizado el Formulario de Provisión.</p> <p>El reajuste de precios no incidirá en los pedidos que por motivos de la empresa adjudicada, no están siendo entregados y que fueran solicitados en fecha anterior a la variación de los precios.</p> <p><i>No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Cronograma de entregas aprobado.</i></p>

CGC 16.1	<p>Las condiciones de pago serán: Se entregará un anticipo hasta el 50% del monto total del contrato. El anticipo deberá solicitarse inmediatamente a la firma del contrato a través de una nota dirigida al Ministro – Secretario Ejecutivo de la SENAVITAT, Arq. Gerardo Rolón Pose, anexando una póliza seguro de una empresa aseguradora certificada por el Banco Central del Paraguay por el 100% del anticipo. Asimismo, deberá presentar la factura legal correspondiente. Posteriormente, cada pago que se realice, se hará después de realizada la provisión de los productos. El pago será efectuado en forma directa por LA CONTRATANTE; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el PROVEEDOR. EL PROVEEDOR deberá solicitar el pago a través de una nota dirigida a la SENAVITAT, a la cual se anexará la factura legal, la Orden de Suministro y la remisión de los materiales con la firma y aclaración de la persona que ha recepcionado los bienes. El pago se efectuará dentro de los 10 días hábiles posteriores a la solicitud de pago.</p>
CGC 16.6	<p>El plazo de pago será de 10 días hábiles a partir de la presentación de la factura. A partir del día 11 se aplicará una multa de 1% por cada semana de atraso.-</p>
CGC 17.1	<p>El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.</p>
CGC 18.1	<p>El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del Valor total del Contrato.</p>
CGC 18.4	<p>La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Conforme a lo establecido en la Subcláusula 17.4 de las CGC.</p>
CGC 23.2	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: <i>No se aplica.</i></p>
CGC 24.1	<p>La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. NO SE APLICA</p>
CGC 25.1	<p>La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Año 2000.- Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: <i>“El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato”; o bajo otro término comercial que se haya acordado (detallar las responsabilidades respectivas de la Contratante y del Proveedor).</i></p>
CGC 26.1	<p>Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: La SENAVITAT se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado en el momento de la recepción para corroborar su cumplimiento con las especificaciones Técnicas solicitadas en el pliego de Bases y Condiciones.</p>
CGC 26.2	<p>Las inspecciones y pruebas se realizarán de acuerdo a las necesidades de la Contratante.</p>
CGC 27.1	<p>El valor de las multas será: 1 (uno) % del suministro efectivamente no proveído por cada semana de atraso o fracción mayor a tres días y la multa ira hasta cubrir la</p>



	garantía del fiel cumplimiento del Contrato.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será: 8 (ocho) meses
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 5 (<i>Cinco</i>) días o de común acuerdo entre las partes.

Sección VIII. Formularios del Contrato

Modelo de Contrato

En la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, a los días del mes de del año dos mil nueve, entre **LA SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT** que en el texto de este Contrato se identificará en adelante como **LA CONTRATANTE**, con domicilio en Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el, Presidente y, Directora de Administración y Finanzas, y la firma, representada en este acto por, en su carácter de, con C.I. N°, con domicilio en la casa de la calle, R.U.C. N° a quien en adelante se le llamará **EL PROVEEDOR**. Ambas partes convienen a celebrar el presente “*Adquisición de Materiales de Construcción, Ferretería y Materiales Eléctricos – Programa CEPRA – 5ta. Etapa*”, conforme al resultado de la **Licitación por Concurso de Oferta N°004/10 POR CONTRATACION EXCLUIDA**, de acuerdo a las cláusulas que se exponen a continuación: -----

1. OBJETO.

1.1 El objeto del contrato es la de establecer las condiciones para la prestación del servicio de provisión de Materiales de Construcción, resultante de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N°004/2010 POR CONTRATACION EXCLUIDA** “*Adquisición de Materiales de Construcción, Ferretería y Materiales Eléctricos – Programa CEPRA – 5ta. Etapa*”

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) Condiciones especiales del Contrato;
- (c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
- (d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
- (e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
- (f) El Pliego de Bases y Condiciones del Llamado.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el 871, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de _____ guaraníes (Gs. _____), pudiendo ser inferior a este monto dependiendo de la cantidad de bienes suministrados en el año y el valor mínimo será la suma de (Gs. _____-) Guaraníes _____, según la lista de precios presentada, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° y quedará sujeto a la disponibilidad del plan financiero del presente ejercicio.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el N° de Orden 91.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1 El presente contrato es abierto y es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N°004/2010 *POR CONTRATACION EXCLUIDA* “Adquisición de Materiales de Construcción, Ferretería y Materiales Eléctricos – Programa CEPRA – 5ta. Etapa”, convocado por el Consejo Nacional de la Vivienda, según resolución N° del de de 2010. La adjudicación fue realizada por Resolución N°_____

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde _____ hasta el 31 de Diciembre del 20 o hasta la provisión total de los bienes adjudicados.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 Lista de bienes adjudicados conforme **PLANILLA DE ADJUDICACION.**

6.2. El monto total contratado es de Gs.

El monto mínimo a ser utilizado será de Gs., monto total contratado.

El monto máximo a ser utilizado será de Gs., monto total contratado

6.3 Los precios de los Bienes ofertados serán reajustables.

Los precios de los Bienes ofertados estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de ejecución del presente contrato, se produjeran variaciones especificado más abajo, disminuyendo o aumentando la cantidad del bien y manteniendo inalterable el monto total adjudicado por ese producto.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Conforme a lo establecido en la PARTE 2 – SUMINISTROS REQUERIDOS. SECCION V. PROGRAMA DE SUMINISTROS. 3. PLAN DE ENTREGA.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El programa de Ejecución de los trabajos será establecido por la Unidad Operativa de Ejecución PROGRAMA CEPRA-SENAVITAT.

Los productos serán solicitados a través de un Formulario de Provisión por cada paquete y asentamiento, individualizando a que lote corresponden y respetando las cantidades mínimas y máximas y sus precios unitarios de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Formulario de Lista de Precios presentada por la empresa adjudicada.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

9.1 La SENAVITAT otorgará un anticipo hasta el 50% del monto total del contrato.

9.2 La **CONTRATANTE** presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden de **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT)**, de conformidad al formulario de “GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”.

La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de del **Contratante** dentro del mencionado plazo.

- 9.3 deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato a través de una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.
- 9.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..

- 10.1 Las garantías para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
- 10.2. Los Bienes que serán suministrados cumplirán con lo especificado en la Sección V, Programa de Suministros.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

- 11.1 Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

- 12.1 Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

- 14.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula

“Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay”.)

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 200_____.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)

Garantía de Cumplimiento de Contrato

Fecha: _____
LPN No.: _____

A: _____ [nombre completo de la Convocante]

POR CUANTO _____ (en lo sucesivo denominado “el Proveedor”) se ha obligado, en virtud del Contrato N° _____ de fecha _____ de _____ de _____ a suministrar _____ (en lo sucesivo denominado “el Contrato”).

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía _____ emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos _____ de _____, con domicilio legal en _____, (en lo sucesivo denominados “el Garante”), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio del Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor del Contratante, por un monto máximo de _____ y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de _____, sin necesidad de que el Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía es válida hasta el _____ del mes de _____ de _____.

Nombre _____
En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____
El día _____ del mes de _____ de _____.